

INFORME SECRETARIAL: Cali,2 de octubre de 2023. A Despacho informando que no se subsanó la demanda. Sírvasse proveer.

Notificación por estado: 22/09/2023
El término para subsanar corrió así: 25,26,27,28 y 29 de septiembre de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1350

RADICACIÓN No. 2023-364

Santiago de Cali, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Como quiera que la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** presentada por la señora LUZ MARY ARIAS DUQUE, mayor de edad, con C.C. 30.282.380, vecina de esta ciudad, para tramitar proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO, en beneficio del señor JOSE JULIAN ARIAS, identificado con C.C. 94.496.519. **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación

Así entonces, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de AMPARO DE POBREZA presentado por la señora **LUZ MARY ARIAS DUQUE**, mayor de edad, con C.C. 30.282.380, vecina de Cali.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación, diligenciar el formato de compensación.

NOTIFÍQUESE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 167

Fecha: 5 de octubre de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26ff75f2d29f5a93763cd7498d235c5114cefe87e2885972e5e86d08be9e76c**

Documento generado en 04/10/2023 04:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>